

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN GORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.
Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Côte sin novedad en su importante salud.»

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

(Continuacion.)

Los documentos referentes a la Administracion municipal deben presentarse en la Secretaria del Ayuntamiento, y por lo tanto es innegable que se cometió un censurable abuso al permitir que el agente de la Corporacion se llevase a Granada los libros del Pósito para redactar la cuenta del mismo.

Por este hecho juzga la Seccion que se debe amonestar severamente al Ayuntamiento; y puesto que la documentacion y los libros de Contabilidad no se llevan con las formalidades debidas, parece que se está en el caso de ordenar al Gobernador que dicte

las medidas oportunas a fin de que se regularice completamente la Administracion del pueblo, y de que el Secretario de la Municipalidad cumpla con toda exactitud las obligaciones que su cargo le impone.

En resumen, entiende la Seccion:

1.º Que si los Tribunales no han decretado la suspension de los interesados, deben estos volver inmediatamente al desempeño de sus cargos.

Y 2.º Que se hagan al Gobernador las prevenciones que se indican en el cuerpo del dictamen, y que se cuido de que el Ayuntamiento se ocupe de las condiciones legales de D. José Lopez Arroyo para pertenecer a la corporacion.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 9 de Diciembre de 1881.

Sr. Gobernador de la provincia de Granada.

Administracion provincial.

COMISION PROVINCIAL

Sesion de 25 de Agosto de 1881.

En la Ciudad de Logroño a veincinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron bajo

la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Sres.

Diputados:

- Martinez.
- Merino.
- Michel.

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Reemplazo de 1879.

Alfaro.

Núm. 4. Manuel Maria Lledó. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército. Acreditado este extremo, se acordó pasara a situacion de reserva, y que fuese alta en activo el núm. 50 Ruperto Martinez Aguirre.

Reemplazo de 1880.

Arnedo.

Núm. 4. Aniceto Gil de Gomez Ramirez. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército. Recibido el certificado, se acordó pasara a situacion de reserva y que fuese alta el número 28 Hermenegildo Miranda Roldan.

Examinados los expedientes administrativos formados para la expropiacion de fincas urbanas y rústicas que es necesario ocupar para la construccion de un puente de hierro sobre el rio Ebro en jurisdiccion de esta Ciudad y observándose que se han guardado las formalidades prevenidas en la ley de 10 de Enero de 1877 hasta el periodo de publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la nómina de los dueños a quienes afecta la expropiacion, y no haberse presentado reclamacion alguna dentro del término de quince dias, concedidos al efecto, se acordó informar a V. E. que procede declarar la necesi-

dad de ocupar los inmuebles para la construccion de mencionadas obras.

(Se continuará)

ADMINISTRACION ECONOMICA

Por acuerdo de la Direccion general de la Deuda pública circulado con fecha 7 del actual, se admitirá en esta Administracion económica desde el dia 20 del mismo hasta fin de Setiembre próximo el cupon correspondiente al semestre que vence el 30 del presente mes, de la Renta perpetua al 3 por 100 y amortizable al 2 por interior y exterior así como de obligaciones de Ferro-carriles.

Igualmente se admitirán las Inscripciones de Corporaciones Civiles, Establecimientos de Beneficencia e Instruccion pública y demás, cuyo pago de intereses se halle domiciliado en esta provincia; pero sin limitacion de tiempo.

Los cupones de las referidas rentas deberán presentarse en una sola factura de las que le sean respectivas, y las Inscripciones en dos, arregladas al modelo que obra en esta Dependencia.

Las facturas de presentacion de cupones se facilitarán por esta Administracion económica previo pago de 15 céntimos cada una.

Desde el dia 20 del actual que se abre el recibo de cupones del próximo semestre cesará esta Administracion de admitir los del 30 de Junio último y semestres anteriores los cuales deberán presentarse pasado dicho dia en las Oficinas generales de la Direccion de la Deuda.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 13 de Diciembre de 1881.—El Jefe económico.—Luis M. de Robles.

LISTA de los electores fallecidos, excluidos y declarados nuevamente electores, como consecuencia de las anotaciones verificadas en el Registro del censo electoral durante el presente año, según relaciones remitidas por los presidentes de seccion, al tenor de lo dispuesto en el art. 55 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878:

1.ª Seccion.—LOGROÑO.

Table with 3 columns: NOMBRES DE LOS ELECTORES, Domicilio, BAJAS. Lists names like Albo y Ramirez, Roman Angel, Ruedo y Rivero, Manuel, etc.

ALTAS.

Table with 3 columns: NOMBRES DE LOS ELECTORES, Domicilio, BAJAS. Lists names like Alfaro, Pedro, Armas y Gil, Luciano, etc.

2.ª Seccion.—AGONCILLO.

Table with 3 columns: NOMBRES DE LOS ELECTORES, Domicilio, BAJAS. Lists names like Rodriguez Juvera, Manuel, Revóiro Valerio, Marcos.

3.ª Seccion.—ALBELDA.

Table with 3 columns: NOMBRES DE LOS ELECTORES, Domicilio, BAJAS. Lists names like Ardanza Urizar, Pedro Antonio, Benito Fonseca, Manuel, etc.

4.ª Seccion.—ALCANADRE.

Table with 3 columns: NOMBRES DE LOS ELECTORES, Domicilio, BAJAS. Lists names like Barco y Taza, Roman, Hecce y Fernandez, Eusebio, etc.

6.ª Seccion.—CENICERO.

Table with 3 columns: NOMBRES DE LOS ELECTORES, Domicilio, BAJAS. Lists names like Echevarria y Frias, Vicente, Frias Saenz, Santos, etc.

Table with 3 columns: NOMBRES DE LOS ELECTORES, Domicilio, BAJAS. Lists names like Barriero Montenegro, José Maria, Bastida de Abajo, Matias, etc.

Seccion 10.—LAGUNILLA.

Table with 3 columns: NOMBRES DE LOS ELECTORES, Domicilio, BAJAS. Lists names like Aragon, Juan Cruz, Fernandez Saenz, Lino, etc.

Seccion 11.—LARDERO.

Table with 3 columns: NOMBRES DE LOS ELECTORES, Domicilio, BAJAS. Lists names like Bujanda, Patricio, Berceo, Francisco, etc.

Seccion 12.—VILLAR DE ARNEDO.

Table with 3 columns: NOMBRES DE LOS ELECTORES, Domicilio, BAJAS. Lists names like Alcalde Martinez, Andres, Martinez Benito, Julian, etc.

Seccion 13.—MURILLO.

Table with 3 columns: NOMBRES DE LOS ELECTORES, Domicilio, BAJAS. Lists names like Estéban Galilea, Bartolomé, Latorre Casero, Juan, etc.

Seccion 14.—NALDA.

Table with 3 columns: NOMBRES DE LOS ELECTORES, Domicilio, BAJAS. Lists names like Navajas Castellanos, Tomás, Ochagavia y Palon, Matias, etc.

Seccion 15.—NAVARRETE.

Table with 3 columns: NOMBRES DE LOS ELECTORES, Domicilio, BAJAS. Lists names like Fernandez Retana, Luis, Ascension Garrostiza, Agapito, etc.

Seccion 16.—LOGROÑO. Agosto de 1881.

En la Ciudad de Logroño a veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, siendo la hora de las doce de la mañana, se reunieron para...

Vertical text on the right side of the page, including 'PARTE OFICIAL' and 'MINISTERIO DE LA GOBERNACION'.

AGUSTIN ORTIZ

| NOMBRES DE LOS ELECTORES. | Domicilio. | BAJAS. |
|-----------------------------|------------|------------|
| Blasco Guerrero, Raimundo. | | Fallecido. |
| Ochagavia Martinez, Felix. | | id. |
| Ortega Guerreros, Raimundo. | | id. |
| Perez Fernandez, Francisco. | | id. |
| Pascual Laencina, Ramon. | | id. |
| Nicolás Ruiz, Eusebio. | | id. |

Seccion 18.—SOTO

Gonzalez Barrio, Antonio. **Por Sentencia judicial.**

Seccion 19.—VIGUERA

| | |
|------------------------------|------------|
| Carasa Rodriguez, Francisco. | Fallecido. |
| Carasa Pinillos, Francisco. | id. |
| Herce Adalid, Miguel. | id. |
| Marin Pascual, Andrés. | id. |
| Martinez de Tejada, Martin. | id. |
| Ramirez Marin, José. | id. |

Seccion 20.—VILLAMEDIANA

| | |
|-------------------------------|-----------------------|
| Luezas Martinez, Genaro. | Fallecido. |
| Tejada, Saturnino. | id. |
| Ruiz Palacios, Teribio. | Perdido el domicilio. |
| Camporredondo, Demetrio. | Por incapacidad. |
| Lopez Echazarreta, Francisco. | Perdido el domicilio. |
| Caro Fernandez, Valentin. | Fallecido. |
| Garcia Pereda, Eugenio. | Perdido el domicilio. |
| Jalon Zorzano, Francisco. | Fallecido. |
| Martinez Iñiguez, Manuel. | id. |
| Marañon Echegaray, Julian. | id. |
| Olmedo Moreno, Gregorio. | id. |
| Padilla Jalon, Antonio. | id. |
| Perez Daroca, Lorenzo. | id. |
| Vinuesa Latorre, Roman. | id. |

Seccion 21.—REDAL

Baston Betad, Hilario.
Garcia Royo, Victor.
Sagasti Resa, Eusebio.

TABLA DE CUBRERIA

Logroño tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.
El Alcalde, Miguel Salvador.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA:

HARO.

Don Facundo Lopez, Juez de primera instancia del partido de Haro.
Hago saber: que en este día y por D. Jacinto Menavia y Fernandez, de esta vecindad como elector que dihallarse inscripto en las listas electorales de Santo Domingo de la Calzada y en la Seccion de Haro se ha presentado demanda en solicitud de que se incluya en las mismas como electores para Diputados á Cortes á don Pedro Apilanez Babra, D. Alejo Ruiz Iturralde, D. Bautista Angulo Terros, D. Bautista Ruiz Crespo, D. Crispulo Monge Babra, D. Dámaso Olarte Anguiano, D. Demetrio Ruiz Martinez, D. Eustaquio Gonzalez Gorrino, don Ecequiel Crespo Betolaza, D. Enrique Alama Balda, D. Fermin Perez y Perez, D. Francisco Monge Villamor, D. Gregorio Monge Aldama, D. Gil Pascual Gonzalez, D. Gregorio Garcia Peña, D. Juan Pecina Pecina, D. Juan Ramon Pedrosa Oviedo, D. Julian Terreros Pecina, D. Justo Ruiz Olave, D. Manuel Maria Balda y Aguiriano, D. Miguel Pedrosa y Soto, D. Nicolás Pecina y Munoz, D. Nazario Ramirez Ruiz, D. Nicolás Pedrosa Villamor, D. Prudencio Castañeira Garcia, don Prudencio Pecina Nuñez, D. Prudencio Martinez Saez, D. Pedro Aldama Ruiz, D. Severiano Velandia Monge, D. Simon Martinez Carcamo, D. Santiago Perez Anguiano, D. Saturnino Crespo Bastida, D. Saturnino Velandia Montoya, D. Santiago Fernandez Gonzalez, D. Teodoro Pedrosa Maurenza, D. Antonio Cabalo Conti, D. Cesáreo Risoño Alvarez, D. Cecilio Brea y Garcia, todos vecinos de San Vicente. D. Alejandro Ortu y Ruiz y D. Juan Hermoso Murillo, vecinos de Castañares y D. Dionisio Mendavia y Fernandez, D. Luis Ocina y Revollo, D. José Salazar y Castillo, D. Faustino Vallejo y Santa Maria, D. Galo Juarrero y Murga, D. Mateo Castilla y Gonzalez, D. Vicente Rubio y Baquero y don Francisco Achutegui Alonso, vecinos de esta villa de Haro: á cuya demanda ha acompañado certificaciones expedidas por los Sres. Curas párrocos de San Vicente, Baños de Rioja, Villalobar y Haro para justificar que todos son mayores de veinte y cinco años, recibos de contribucion Territorial, cédulas personales y certificaciones expedidas por los Recaudadores de Contribuciones de esta villa de Haro y San Vicente, por el Secretario de Gobierno de este Juzgado y testimonio pedido por el Secretario del Juzgado Municipal de esta villa para acreditar con las primeras que los sujetos antes mencionados vienen satisfaciendo con dos años de antelación veinte y cinco y cincuenta pesetas por contribucion territorial é industrial respectiva y por las últimas la capacidad y edad de D. Francisco de Achutegui: cuya demanda ha sido admitida y se ha mandado publicar dicha reclamacion por edictos para que dentro del término de veinte dias contados desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda presentarse cualquiera elector que se halle inscripto en dichas listas electorales á impugnar citada inclusion; previniendo que pasado dicho término sin hacer reclamacion no será oido y se seguirá el expediente por todos sus

trámites hasta su terminacion sin volver á fijarse nuevos edictos.
Dado en Haro á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.
—Facundo Lopez — Por mandado de S. S.ª, Licenciado, Gabino Garate.

Ayuntamientos.

CERVERA DEL RIO ALHAMA.

Don Antonio Calahorra y Leon, Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III, Alcalde Constitucional de esta villa de Cervera del Rio Alhama y Fiscal nombrado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Burgos para instruir expediente justificativo de los servicios prestados por D. Ricardo Juan Ortiz, Juez de primera instancia de este partido judicial al salvar á Pedro Garcia Quintanilla, que fué cojido bajo los escombros de un desprendimiento de la peña de San Antonio.

Hago saber: Que hallándome formando las oportunas diligencias en averiguacion de la certeza del hecho extraordinario de humanidad y abnegacion llevado á cabo por el expresado Juez al bajar en la madrugada del 27 de Abril último á una cueva donde estaba inerte, Pedro Garcia Quintanilla, entre las ruinas de la casa destruida y bajo la peña siempre amenazante, permaneciendo en su compañía hasta que se le condujo al Hospital, librándole por entonces de una muerte segura, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857 para que por término de quince dias comparezcan en esta Alcaldía los que tengan conocimiento de lo expuesto á declarar en pró ó en contra.

Dado en Cervera del Rio Alhama á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Antonio Calahorra

BADARAN.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento dotada con seiscientos cincuenta pesetas anuales con obligacion de despachar tambien la Secretaria del Juzgado municipal, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Será preferido de entre los aspirantes el que pueda desempeñar el destino de organista en la parroquia de esta villa con la dotacion de doscientas cincuenta pesetas anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de un mes á contar de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Badarán 9 de Diciembre de 1881.—
El Alcalde, S. Saenz.

